EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA SA ESP
RESOLUCIÓN No.088 de 2023
(Febrero 8 de 2023)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2023 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. ESP."

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales establecidas en los estatutos sociales de la empresa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., es una entidad conformada por capital público, bajo el régimen de una Sociedad Anónima de carácter oficial, con autonomía administrativa y presupuestal, representada legalmente por su Gerente, su operación está regida por la ley 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el talento humano en las entidades territoriales juega un papel predominante para la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos a cargo del estado, de allí la importancia de implementar políticas, planes y programas que permitan, por una parte, el desarrollo integral de los servidores públicos, y por la otra, la alineación del interés particular al interés general.

Que el Plan Institucional de Capacitación en la empresa EPC Cajicá S.A ESP., busca contribuir de manera integral en la orientación de los procesos y desarrollo de las habilidades y destrezas que garanticen la actualización de los conocimientos y el mejoramiento continuo de las competencias del equipo de trabajo, así como también el fortalecimiento de los valores, encaminados a generar potencialidades y actitudes éticas, ajustadas a las necesidades de mejoramiento de la entidad.

Que el desarrollo del el Plan Institucional de Capacitación está dirigido a complementar los conocimientos técnicos y profesionales de los empleados de la empresa EPC SA ESP., estimulando a sus empleados a la capacitación formal que mejore sus conocimientos y habilidades en beneficio del mejoramiento de su calidad de vida, y especialmente, en el mejoramiento de sus conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño laboral en beneficio de los servicios públicos que presta la empresa EPC SA ESP.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Profesional Universitario Talento	Juan Carlos Sarmiento M	
Revisó	Jefe Jurídico y Control Interno	Diana Marcela Andrade Huerfano	
Aprobó	Dir. Administrativo y Comercial	July Johanna González M	

Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2023 se toma como base fundamental principalmente el contenido de los artículos 53 y 54 de la constitución Política de Colombia en los que establecen que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran" y que " La capacitación, según lo dispuesto en el artículo 53 de la C.P., es un principio mínimo fundamental de carácter prevalente, que rige en cualquier relación laboral, incluidas las que surgen entre la administración pública y sus servidores", y teniendo en cuenta que, es de vital importancia mantener el equipo de trabajo de la entidad capacitado para dar cumplimiento con lo estipulado

Que mediante resolución No 075 del 30 de enero de 2023, se estableció el Plan Institucional de Capacitación para personal administrativo y operativo en la empresa.

Que mediante correo electrónico, la oficina de SST solicito adicionar las siguientes capacitaciones: Uso y manejo adecuado de los EPP, Como realizar inspecciones de seguridad, Gimnasia laboral, Espacios Confinados, Iso 45000, requerimientos básicos para su implementación, Identificación de peligros y riesgos análisis de trabajo seguro, Manejo de sustancias químicas, Taller cero estrés y Dolores articulares.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, adicionar y actualizar para el año 2023, el Plan Institucional de Capacitación para los empleados administrativos y operativos de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP., tomando en cuenta los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar, adicionar y realizar el seguimiento respectivo al cronograma de capacitaciones para el cumplimiento y medición de los indicadores, considerando las siguientes capacitaciones.

No	CAPACITACION	ADICIONAR	MES PROGRAMADA
1	Uso y manejo adecuado de los EPP	X	FEBRERO
2	Como realizar inspecciones de seguridad	X	FEBRERO
3	Gimnasia laboral	X	MARZO
4	Espacios Confinados	X	MARZO
5	Iso 45000, requerimientos básicos para su implementación	X	ABRIL

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Profesional Universitario Talento	Juan Carlos Sarmiento M	
Revisó	Jefe Jurídico y Control Interno	Diana Marcela Andrade Huerfano	
Aprobó	Dir. Administrativo y Comercial	July Johanna González M	

Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones, constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

6	Identificación de peligros y riesgos análisis de trabajo seguro	X	MAYO
7	Manejo de sustancias químicas	X	MAYO
8	Taller cero estreses	X	JUNIO
9	Dolores articulares	X	SEPTIEMBRE

ARTÍCULO TERCERO: Los demás apartes del Plan Institucional de Capacitación para los empleados administrativos y operativos de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. ESP en la vigencia 2022, continuarán vigentes y no sufren modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, despacho del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP a los nueve (9) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA
GERENTE
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Profesional Universitario Talento	Juan Carlos Sarmiento M	
Revisó	Jefe Jurídico y Control Interno	Diana Marcela Andrade Huerfano	
Aprobó	Dir. Administrativo y Comercial	July Johanna González M	

Los firmantes, manifestamos expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.